

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA INSTALACION DE ROTULOS PROHIBIENDO SE TIRE BASURA Y OTROS DESPERDICIOS EN LOS ACCESOS Y OTRAS AREAS DEL SECTOR GODREAU Y OTROS SECTORES DE SALINAS.

- POR CUANTO: Los residentes del sector Godreau y otros sectores del pueblo de Salinas, confrontan un problema con la basura y otros desperdicios que se depositan en la vías de acceso al referido sector.
- POR CUANTO: El depósito de basura y otros desperdicios en estas áreas van en detrimento de la salud y la limpieza de estos sectores y sus residentes.
- POR CUANTO: Se debe sancionar estas actividades para así establecer responsabilidades a los infractores que utilizan estas áreas como vertederos.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Que se limpien las referidas áreas, se instalen rótulos prohibiendo el que se deposite basura y otros desperdicios.
- Sección 2da: La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de cien dólares (\$100.00) y mínima de \$25.00 o prisión máxima de cinco (5) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.
- Sección 3ra: Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo en la Oficina de la Asamblea Municipal.
- Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de ser publicada según lo dispone la sección tercera.
- Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía local, al Tribunal de Salinas y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicita Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 26
días del mes de Septiembre de 1992.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 7

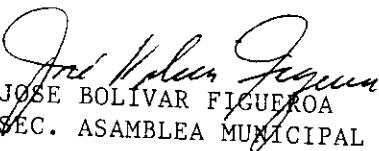
SERIE 1992-93

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 7, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 1992.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, César Alsina Meléndez, Carmen M. Vega Ortiz, Ada I. Alvarado Merced, Maximiliano Rivera, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 24 de septiembre de 1992.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL